

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|   |                              |                |  |
|---|------------------------------|----------------|--|
| AÑO XXXIX — No. 3149                              | JUEVES, 10 DE JUNIO DE 1948. | GOB. ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1805                    |
| EDICION DE 18 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES |                              | SALTA          | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual No. 257.818 |

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 860, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                    |    |       |
|------------------------------------|----|-------|
| Número del día .....               | \$ | 0.10  |
| "    atrasado dentro del mes ..... | "  | 0.20  |
| "    "    de más de 1 mes hasta    |    |       |
| 1 año .....                        | "  | 0.50  |
| "    "    de más de 1 año .....    | "  | 1.—   |
| Suscripción mensual .....          | "  | 2.30  |
| "    trimestral .....              | "  | 6.50  |
| "    semestral .....               | "  | 12.70 |
| "    anual .....                   | "  | 25.—  |

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.p. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

|                                      |    |      |
|--------------------------------------|----|------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....     | \$ | 7.—  |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....   | "  | 12.— |
| 3º " " " ½ " " 1 " .....             | "  | 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la |    |      |
| proporción correspondiente           |    |      |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

|  |    |           |
|--|----|-----------|
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ | 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " "             | "  | 0.12 "    |
| "    8 " " 15.— " " "                  | "  | 0.15 "    |
| "    15 " " 20.— " " "                 | "  | 0.20 "    |
| "    20 " " 25.— " " "                 | "  | 0.25 "    |
| "    30 " " 30.— " " "                 | "  | 0.30 "    |

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras .....

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

|   | Hasta<br>10 días | Hasta<br>20 días | Hasta<br>30 días |
|---|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .     | \$ 15.—          | \$ 25.—          | \$ 40.—          |
| 4 cmts. sub-sig. . . . .  | 4.—              | 8.—              | 12.—             |
| 2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .     | 12.—             | 20.—             | 35.—             |
| 4 cmts. sub-sig. . . . .  | 3.—              | 6.—              | 10.—             |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . . | 8.—              | 15.—             | 25.—             |
| 4 cmts. sub-sig. . . . .  | 2.—              | 4.—              | 8.—              |

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 l. p. palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| De 2 á 5 días     | \$ 2.—       | el cent. y por columna. |
|-------------------|--------------|-------------------------|
| Hasta 10 " " " "  | 2.50 " " " " | " " " "                 |
| " 15 " " " "      | 3.— " " " "  | " " " "                 |
| " 20 " " " "      | 3.50 " " " " | " " " "                 |
| " 30 " " " "      | 4.— " " " "  | " " " "                 |
| Por Mayor término | 4 50 " " " " | " " " "                 |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

|  | PAGINAS |
|--|---------|
| Nº. 9869 de junio 2 de 1948—Traslada la Sub - Comisaría de Policía de Esteban de Urizar (Orán) al lugar denominado "Charagual" (Orán) . . . . .  | 4       |
| " 9902 " " 3 " " Deja sin efecto el decreto No. 8123 del 3/2/48, por el que nombra Juez de Paz Propietario de "Paso de la Cruz" (Anta) . . . . . | 4       |
| " 9908 " " 4 " " Concede licencia al Comisario Inspector de la 6a. Zona de Policía . . . . .   | 4       |
| " 9909 " " " " " Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de "La Viña" y designa reemplazante . . . . .  | 5       |
| " 9910 " " " " " Concede licencia sin goce de sueldo a un Sub - Comisario de Policía . . . . .   | 5       |
| " 9911 " " " " " Acepta la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de "Rosario del Dorado" (Anta) . . . . .        | 5       |
| " 9912 " " " " " Acuerda un subsidio extraordinario a favor del Director del Diario "Trópico" de Tucumán . . . . .                               | 5       |
| " 9913 " " " " " Dispone la prestación de los servicios de una empleada del Museo Provincial de Fomento . . . . .                                | 5       |
| " 9930 " " 7 " " Nombra en carácter de reelección Juez en lo Penal de Primera Instancia, Primera Nominación, . . . . .                           | 5       |

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

|  |        |
|--|--------|
| No. 163 de junio 4 de 1948—Aprueba una resolución de J. de Policía, por la que da de baja a un agente de la Comisaría de Embarcación y suspende a otro . . . . . | 5 al 6 |
|--|--------|

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

|  |        |
|--|--------|
| No. 9929 de Junio 5 de 1948—Fija horario para la Dirección Provincial de Turismo . . . . .   | 6      |
| " 9931 " " 7 " " (A. G. M.) Fija plazo para que todas las reparticiones de la Administración Provincial envíen al Ministerio, un croquis o plano de su organización interna . . . . .                          | 6      |
| " 9932 " " " " " Designa una partida a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo . . . . .   | 8      |
| " 9933 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles, para que atienda los gastos originados por una comisión que fuera a "San Andrés" (Orán) . . . . .                           | 6      |
| " 9934 " " " " " Exime del impuesto a un inmueble, sito en esta ciudad . . . . .   | 6      |
| " 9935 " " " " " Liquidada una partida en devolución de un importe abonado en concepto de flete . . . . .  | 6      |
| " 9936 " " " " " Autoriza un gasto en pago de factura a favor de un diario, por publicación de un aviso . . . . .  | 6 al 7 |
| " 9937 " " " " " Liquidada a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, por concepto de reintegro de lo abonado por arreglos efectuados al automóvil al servicio de la misma . . . . .           | 7      |
| " 9938 " " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura por provisión de repuestos y trabajos efectuados al automóvil al servicio de la Dirección Gral. de Rentas . . . . .                           | 7      |
| " 9939 " " " " " Dispone la impresión en la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, de rótulos con destino a la Administración Gral. de Vialidad Nacional . . . . .                                    | 7      |
| " 9940 " " " " " Liquidada una partida a favor de un funcionario de la Dirección Gral. de Inmuebles, para continuar y terminar los trabajos de mensura judicial de un terreno fiscal ubicado en Orán . . . . . | 7      |
| " 9941 " " " " " Liquidada una partida en devolución de un depósito en garantía . . . . .  | 7 al 8 |

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

|   |   |
|---|---|
| No. 575 de junio 7 de 1948—Deja sin efecto la resolución ministerial No. 535 del 8/4/948 .....      | 8 |
| " 576 " " " " " Suspende en sus funciones a un empleado de la Dirección Provincial de Turismo ..... | 8 |
| " 577 " " " " " Anula patentes de médico correspondientes a los años 1945 y 1946 .....              | 8 |

## EDICTOS SUCESORIOS

|   |          |
|---|----------|
| No. 3804 — De doña Lía Calixta Torres etc. ....                                   | 8        |
| No. 3798 — De don Roque Irma o Roque Ilman Albertini, ....                        | 8        |
| No. 3797 — De don Virgilio Prevendel, .....                                       | 8        |
| No. 3796 — De don José Viera, .....   | 8        |
| No. 3792 — De don Nicanor Pascual Vargas o etc., .....                            | 8        |
| No. 3788 — De don José Cupertino Apaza .....                                      | 8 al 9   |
| No. 3787 — De doña Napoleona Cisneros o etc., .....                               | 9        |
| No. 3785 — De doña Eulógia Flores de Vargas .....                                 | 9        |
| No. 3781 — De don Ricardo Arias .....   | 9        |
| No. 3779 — De Don Segundo Aguilera y Carolina Sánchez de Aguilera .....           | 9        |
| No. 3778 — De don Manuel Ayuso, .....   | 9        |
| No. 3777 — De don Cecilio Dionisio Lobo, .....                                    | 9        |
| No. 3776 — De don Pedro Flore, .....  | 9        |
| No. 3770 — De doña Santos Sa'omé Arroyo y Pastor Arroyo. ....                     | 9        |
| No. 3763 — De don José Luis López y doña Clara Martínez de López .....            | 9        |
| No. 3758 — De don Rafael Veneri, .....  | 9        |
| " 3756 — (Testamentario) De doña Leticia Otto de Paz, ....                        | 9        |
| " 3755 — De don Tokichi Maehashi, .....   | 9 al 10  |
| No. 3750 — De don Manuel González .....   | 10       |
| No. 3748 — De doña Hacibe Mohamad de Ismael o etc. ....                           | 10       |
| No. 3476 — De Amanda Soto o Sotto .....   | 10       |
| No. 3743 — De don Carlos Rafael Seco .....  | 10       |
| No. 3736 — De doña Josefina Ortiz de Benavidez .....                              | 10       |
| No. 3735 — De don Florencio Miy .....   | 10       |
| No. 3731 — De don Joaquín Ramos Fernández .....                                   | 10       |
| No. 3730 — De don José Cieri .....  | 10       |
| No. 3725 — De don Domingo Severo Isasmendi y de doña Rosa Niño de Isasmendi ..... | 10       |
| No. 3724 — De don José García Pérez .....   | 10       |
| No. 3723 — De doña Waldina Lobo de Quiñones .....                                 | 10       |
| No. 3714 — De doña Charisa Montoya de Paz, .....                                  | 10 al 11 |
| No. 3713 — De don Silvio Rodríguez .....  | 11       |
| No. 3712 — De doña Angela Vargas de Díaz .....                                    | 11       |
| No. 3711 — De doña Felisa Magne de Ontiveros .....                                | 11       |
| No. 3705 — De don Segundo I. Sánchez .....  | 11       |
| No. 3694 — De don Napoleón Vazquez y otra, .....                                  | 11       |
| No. 3693 — De don Nicolás Fuentes .....   | 11       |
| No. 3687 — De don Cruz Viveros y otros, .....                                     | 11       |
| No. 3686 — De doña Rafaela Colque de Guanuco, .....                               | 11       |
| No. 3684 — Testamentario de don Félix del Carmen Albro, ..                        | 11       |

## POSESION TREINTAÑAL

|   |          |
|---|----------|
| No. 3806 — Deducida por José Zenón Fernández, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....                              | 11       |
| No. 3791 — Deducida por Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de R. de Lerma ..... | 11 al 12 |
| No. 3771 — Deducida por don Eloy Vilte, sobre unos inmuebles ubicados en el Dpto. La Poma, .....                    | 12       |
| No. 3762 — Deducido por Nicodemos o Nicodemus Condori, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Cafayate .....      | 12       |
| No. 3754 — Deducido por Nicolás González, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña, .....                   | 12       |
| " 3753 — Deducido por Gerónimo Oropeza, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña, .....                     | 12       |
| No. 3744 — Deducido por Pedro Ignacio Sulca, sobre un inmueble ubicado en Cafayate .....                            | 12       |
| No. 3704 — Deducido por Miguel y Sixto Cornelio Mendoza, sobre un inmueble ubicado en Metán .....                   | 12       |
| No. 3699 — Deducido por doña Bonifacia D. de Llatser y otras, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad .....        | 12 al 13 |

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

|   |    |
|---|----|
| No. 3799 — Solicitado por David Michel Torino, de una finca ubicada en el Dpto. de Cerrillos .....                            | 13 |
| No. 3757 — Solicitado por José Pérez Segura, de una finca ubicada en el Dpto. de Orán, .....                                  | 13 |
| No. 3726 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, del lote fiscal No. 50 ubicado en el Dpto. de Rivadavia ..... | 13 |

## REMATES JUDICIALES:

|  |          |
|--|----------|
| No. 3803 — Por José María Decavi, en el juicio "Embargo Preventivo hoy Ejec. - José Marinero vs. Héctor V. Chiostrri .....                       | 13       |
| No. 3768 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Hija vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar .....  | 13       |
| No. 3767 — Por José María Decavi, en Ejec. José Armiñana vs. Ernestina Medrano de Mejuto .....   | 13       |
| No. 3766 — Por José María Decavi, en la sucesión de don Ignacio González .....   | 13 al 14 |
| No. 3719 — Por José María Decavi, en la sucesión vacante de Basilio Moya, .....  | 14       |
| No. 3698 — Por Alberto López Cross, en los autos "División de condominio Dr. Merardo Cuéllar vs. María S. Sánchez de Les-<br>cano y otros, ..... | 14       |

## CITACION A JUICIO:

|   |    |
|---|----|
| No. 3794 — De Néstor Ambrosio Cozzi, en el juicio ordinario por Escrituración s/p. Enrique M. Ancely, ..... | 14 |
|---|----|

**VENTA DE NEGOCIOS:**

No. 3801 — De los Cines "Rex" y "Plaza" ubicados en Pichanal y General Güemes ..... 14  
 No. 3800 — Del negocio de propiedad de Graciela Barbagallo de Leiva y otras ..... 14  
 No. 3795 — Del negocio de panadería de propiedad de Angel Mariano Aliberti, ubicado en esta ciudad, ..... 14

**CONTRATOS SOCIALES**

No. 3802 — De la razón social Cristalería Capobianco — Capobianco y Rubí - Soc. de Resp. Ltda. .... 14 al 15

**LICITACIONES PUBLICAS:**

No. 3793 — De la Administración General de Aguas de Salta, para el "Revestimiento del canal de desagüe en Rosario de la Frontera, ..... 15  
 No. 3786 — De la Dirección Gral de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Estaciones Sanitarias en "Pichanal" y "La Caldera" y ampliación en el Hospital San Vicente de Paúl, de Orán ..... 15 al 16  
 No. 3784 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a San Carlos y El Barrial ..... 16  
 No. 3769 — De Correos y Telecomunicaciones, para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos en las localidades de "Tilcara" (Jujuy, y Metán (Salta) ..... 16

**ASAMBLEAS**

No. 3807 — Del Colegio de Abogados, para el día 19/6/948 ..... 16  
 No. 3789 — Del Sportin Club, para el día 27/6/948 ..... 16

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 16

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 16

**JURISPRUDENCIA**

No. 830 — Corte de Justicia. Primera Sala. CAUSA: Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión por Miguel Cipuric vs. Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A. Cobro de Salarios e indemnización por despido ..... 16 al 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto No. 9869-G.

Salta, junio 2 de 1948.  
Expediente No. 6267/48.

Visto la nota No. 990 de fecha 26 de mayo ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Trasládase con anterioridad al día 1.º del mes en curso, a la Sub-Comisaría de Policía de Esteban de Urizar (Orán), al lugar denominado Chaguaral, del mismo departamento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 9902-G.

Salta, junio 3 de 1948.  
Expediente No. 6129/48 y agreg. 6247/48.

Visto el expediente No. 6247 en el que el señor presidente de la H. Comisión Municipal de Las Lajitas eleva ternas para la provisión de Jueces de Paz Propietario y Suplente de la localidad de Paso de la Cruz (Anta); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Excm. Corte de Justicia con fecha 11 de mayo ppdo., lleva a conocimiento de este Poder Ejecutivo que el Presidente de la H. Comisión Municipal precitada comunica que don Emilio Márquez que fuera designado Juez de Paz Propietario de Paso de la Cruz por decreto No. 8123, de fecha febrero 3 del año en curso, no se ha presentado hasta la fecha a tomar posesión de dicho cargo;

Que pasado los antecedentes a consideración del señor Fiscal de Gobierno con fecha 31 de mayo ppdo., dictamina lo siguiente: "Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública: La actitud del señor Emilio Márquez al no haber tomado hasta la fecha posesión del cargo de Juez de Paz Propietario en la localidad de Paso de la Cruz, Departamento de Anta, para que fuera nombrado por decreto No. 8123-G, del 3 de febrero del año en curso, debe interpretarse en el sentido de que no acepta dicho cargo, pues tal como lo explica Bielsa, la renuncia o no aceptación puede ser expresa o tácita (Derecho Administrativo, t. II p. 104). Corresponde, pues, que la H. Comisión Municipal de Las Lajitas, eleve la terna a que se refiere el art. 165 de la Constitución de la Provincia, a los efectos de llenar la vacante existente. Fiscalía de Gobierno, mayo 31 de 1948. —Fdo. CARLOS OLIVA ARAOZ. Fiscal de Gobierno".  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 8123, de fecha 3 de febrero del año en curso por el que se nombra Juez de Paz Propietario de Paso de la Cruz (Anta) al señor Emilio Márquez.

Art. 2o. — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de Paso

de la Cruz (Anta), a los señores FRANCISCO RAFUL y MANUEL MARTINEZ, respectivamente, por el término de funciones que señala el art. 165 apartado 2o. de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 9908-G.

Salta, Junio 4 de 1948.  
Expediente No. 1710/948.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de veinte días, sin goce de sueldo, presentada por el Comisario Inspector de la 6a. Zona de Policía, don DOMINGO ECHECHURRE; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de veinte (20) días, sin goce de sueldo, al Comisario Inspector de la 6a. Zona de Policía, don DOMINGO ECHECHURRE, con anterioridad al día 16 de mayo del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## Decreto No. 9909-G.

Salta, Junio 4 de 1948.

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones de la señora MARIA LUISA DI MATIAS de TAPIA, en el cargo de Encargada de la Oficina de Registro Civil del pueblo de La Viña; y nómbrase en su reemplazo a la señorita MARIA GUAIMAS.

Art. 2.o — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 9910-G.

Salta, Junio 4 de 1948.

Expediente No. 1711/48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, presentada por el Sub Comisario de 1ra. categoría de Policía, don Fermín Estéban; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses (3), sin goce de sueldo, al Sub Comisario de Policia de 1ra. categoría, don FERMIN ESTEBAN, con anterioridad al día 29 de abril del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 9911-G.

Salta, Junio 4 de 1948.

Expediente No. 6290/948.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por doña DOMINGA ALCAIDE CRUZ, al cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de ROSARIO DEL DORADO (Anta).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 9912-G.

Salta, Junio 4 de 1948.

Expediente No. 1510/948.

Visto el presente expediente en el que el Director del Diario "Trópico" de Tucumán, Don Horacio Félix Lago, solicita un subsidio de \$ 1.000.—, en nombre de la Comisión Recaudadora de Fondos con destino a los hijos menores del señor José Terrón y de su esposa Carmen Pacheco, fallecidos trágicamente en el accidente de aviación ocurrido el día 20 de abril del corriente año, en el lugar denominado Campo Alegre. (Dpto. La Candelaria), con motivo de cumplir su primer viaje de larga distancia, de acuerdo con el reglamento del Aero Club de Tucumán;

Por ello y dado los fines a que será destinado su subsidio solicitado, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Acuérdate, por esta única vez un subsidio extraordinario de UN MIL PESOS M/N. a favor del Director del Diario "Trópico", de Tucumán, Don HORACIO FELIX LAGOS, a los fines precedentemente indicados y con imputación al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 13. de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## Decreto No. 9913-G.

Salta, Junio 4 de 1948.

Expediente No. 6174/48.

Visto este expediente en el que el Museo Provincial de Fomento comunica la prestación de servicios de la señorita Ilda Elsa Arroyo, durante el mes de abril del año en curso y solicita reconocimiento de los mismos en su carácter de Ayudante 7o. de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Dispónese la prestación de servicios de la señorita ILDA ELSA ARROYO, en su carácter de Ayudante 7o. del Museo Provincial de Fomento, durante el mes de abril del año en curso y hasta tanto dicho cargo sea incluido en el Presupuesto General de Gastos; debiendo se imputar el reconocimiento de los mencionados servicios en la siguiente forma y proporción:

\$ 130.—, al Anexo C, Inciso X, Item Unico, Partida 1, y

\$ 100.—, al Anexo H, Inciso I, Item Unico, Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## Decreto No. 9930-G.

Salta, Junio 7 de 1948.

Expediente No. 1725/948.

Vista la comunicación de fecha 3 del corriente, del Honorable Senado de la Provincia, por la que hace conocer al Poder Ejecutivo que en su sesión del día citado, ha prestado el acuerdo constitucional que le solicitara para designar Juez en lo Penal de Primera Instancia, Primera Nominación;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 150 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase, en carácter de reelección, en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado y por el término legal de funciones, Juez en la Penal de Primera Instancia, Primera Nominación, al doctor CARLOS ALBERTO FRIAS.

Art. 2o. — Hágase conocer el presente decreto a la Excm. Corte de Justicia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## R E S O L U C I O N E S

### MINISTERIO DE GOBIERNO

## Resolución No. 163-G.

Salta, Junio 4 de 1948.

Expediente No. 6296/948.

Visto la nota No. 1020 de Jefatura de Policía con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 2 del corriente año; atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## R E S U E L V E :

1o. — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 2 del mes en curso, en la que se da de baja con anterioridad al día 24 de mayo último, al agente de la Comisaría de Policía de EMBARCACION, don ABSALON CURCUY, por infracción al art. 1162, Inc. 6o. y 8o. del Reglamento Orgánico de Policía y se aplica al agente de la misma dependencia, don MARIA S. RODRIGUEZ ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 10 del actual, por la

comisión de la falta prevista y reprimida por el Art. 112, Inc. 8o. del Reglamento de Policía.

2.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO DIAZ VILLALBA**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto 9929-E.

Salta, Junio 5 de 1948.  
Expediente No. 6649/D/1948.  
Atento a lo solicitado por Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Fijase el siguiente horario de oficina, en tres turnos, para la Dirección Provincial de Turismo

Lunes a Sábado — inclusive feriados — de 8 a 13 horas; de 13 a 18 horas y de 18 a 23 horas.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9931-E.

Salta, Mayo 7 de 1948.  
Expediente No. 6685/P/1948.  
Visto este expediente por el que la Secretaría de la Presidencia de la Nación, a efectos de preparar un atlas económico social de la República Argentina solicita el envío de gráficos demostrativos de la organización de este Gobierno y sus variantes respecto de 1943, con especificación, en cada caso, de las reparticiones u organismos dependientes de las distintas ramas y las tareas que realizan y abarcar cada una de ellas; y

CONSIDERANDO

Que como lo destaca la Repartición recurrente dichos gráficos permitirán determinar con exactitud y en forma orgánica y completa los aspectos y circunstancias más salientes de lo realizado desde junio de 1943 hasta diciembre de 1948, por cada una de las dependencias respectivas, como así mismo lo proyectado dentro del plan general del Gobierno Nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Fijase como plazo perentorio el 15 de junio de 1948 para que todas las reparticiones de la Administración Provincial incluidas las descentralizadas, envíen al Ministerio de

quis o plano de sus organización interna, como así también las variantes que en la misma se hayan producido respecto del año 1943, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**  
**Julio Díaz Villalba**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9932-E.

Salta, Junio 7 de 1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Ayudante Principal de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita HEBE LOLA SUAREZ, C. I. 385.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las diferentes partidas comprendidas en el artículo 11, incisos b/h, con fondos de la Ley 770 que se suministran para atender el 5 % para gastos de dirección e inspección de las obras en curso de ejecución.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9933-E.

Salta, Junio 7 de 1948.

Expediente No. 6560/D/948 - Sub Mesa.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles solicita liquidación de la suma de \$ 2.084.12, importe a que ascienden los gastos originados por la comisión que fuera destinado a San Andrés (Orán), para efectuar el relevamiento de un terreno ubicado en aquella localidad; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese por Contaduría General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 12/100 M. N. (\$ 2.084.12), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicho importe atiendan los gastos precedentemente citados, con imputación a la Ley No. 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9934-E.

Salta, Junio 7 de 1948.

Expediente No. 5862/948 - Sub-mesa.

Visto estas actuaciones en las que don Abdón Valdés solicita la exención del impuesto al inmueble sito en la calle Urquiza No. 1341, de su propiedad, por cuanto el valor nominal de la misma no excede de \$ 3.000, y en virtud de lo establecido por el Art. 52 del Decreto No. 4416 reglamentario de la Ley N.º 833; atento los informes producidos por la Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Exímese del impuesto al inmueble sito en la calle Urquiza 1341 de propiedad del señor ABDON VALDEZ, por hallarse el mismo encuadrado en lo dispuesto por el Capítulo 5o., Art. 22, Inc. 8o. de la Ley No. 833 de Contribución Inmobiliaria.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9935-E.

Salta, Junio 7 de 1948.

Expediente No. 16193/1948.

Visto este expediente por el cual el señor Vito S. Mazzotta, solicita devolución del importe del 50 % de fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por transporte de efectos varios para la obra "Centro Maternal e Infantil de Rosario de Lerma"; atento a las constancias agregadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese a favor del señor VITO S. MAZZOTTA, la suma de \$ 628.77 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. M/N.), por devolución del importe del 50 % de fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado, por transporte de efectos varios destinados a la obra "Centro Maternal e Infantil de Rosario de Lerma".

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Valores a Regularizar - Devoluciones F. C. C. N. A."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9936-E.

Salta, Junio 7 de 1948.

Expediente No. 6120/G/48 - (Submesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre fac-

rio "Noticias" de esta capital por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la realización de las siguientes obras: "Estación Sanitaria tipo A"; "Escuela Enológica, doctor Julio Cornejo en Cafayate" y "Refeción del local que ocupa la Comisaría de Cafayate"; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.680.— (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario "NOTICIAS" de esta capital, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

|   |                  |
|---|------------------|
| Inciso b — "Obras a efectuar por la Dirección Provincial de Sanidad". |                  |
| "Estación Sanitaria en Cerrillos                                      | \$ 713.—         |
| Inciso c — "Obras a efectuar por el Gobierno de la Provincia.         |                  |
| "Escuela Enológica Rr. J. Cornejo - Cafayate                          | \$ 914.—         |
| "Refec. local Comisaría de Cafayate                                   | \$ 43.— \$ 967.— |

Total de gastos \$ 1.680.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 9937-E.

Salta, Junio 7 de 1948  
Expediente N.º 6632/D/48 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 134,20 %n por concepto de reintegro de lo abonado al señor Vicente Tripodi por arreglos efectuados al automóvil al servicio de esa repartición y provisión de respuestos y accesorios para el mismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO la suma de \$ 134,20 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), en reintegro de lo abonado al señor Vicente Tripodi, por los arreglos efectuados al automóvil al servicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y provisión de respuestos y accesorios para el mismo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al

ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 9938-E.

Salta, junio 7 de 1948  
Expediente N.º 16280/948.

Visto este expediente en el que don Rosendo Mastruleri, propietario del Garage "Arca de Noé", presenta factura por \$ 120.— por provisión de respuestos y trabajos efectuados en el automóvil al servicio de la Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de ROSENDO MASTRULERI, propietario del Garage "El Arca de Noé", la suma de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agrgada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado, con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 6 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 9939-E.

Salta, junio 7 de 1948  
Expediente N.º 6132/948.

Visto este expediente en el que la Administración General de Vialidad Nacional solicita que, como colaboración del Gobierno de la Provincia en la intensa campaña vial que ha iniciado el Comité de Seguridad en el Tránsito, se disponga la impresión en los Talleres de la Cárcel Penitenciaria, de diez mil (10.000) rótulos engomados de conformidad al modelo adjunto; atento la finalidad perseguida y lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dispónese la impresión, en la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, de diez mil (10.000) rótulos engomados de conformidad al modelo que corre agregado a estos obrados, con destino a la Administración General de Vialidad Nacional para la Campaña de Seguridad Vial.

Art. 2.º — El gasto de DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 260.—) que demandará el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la

DIVISION INDUSTRIAL DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 9940-E.

Salta, junio 7 de 1948  
Expediente N.º 6625/D/948. Sub-Mesa.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles solicita liquidación del importe de \$ 4.000.—, suma necesaria para continuar y terminar los trabajos de mensura judicial del terreno fiscal No. 3, ubicado en el departamento de Orán, por cuanto la suma de \$ 10.000 asignada para los citados trabajos por Decreto N.º 6863 del 11 de abril de 1943, resultara insuficiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Jefe de la Sección Topografía de la Dirección General de Inmuebles, agrimensor, don NAPOLEON MARTEARENA, la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000.—), a objeto de que con dicho importe atienda los gastos precedentemente citados, con imputación a la Ley N.º 2882 del 30 de septiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 9941-E.

Salta, junio 7 de 1948  
Expediente N.º 6677/C/1948.

Visto este expediente por el que la Empresa Constructora Antonelli y Barbieri, solicita devolución del importe del depósito garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto N.º 8446/48, la cual fué adjudicada por decreto N.º 9767 del 26 de Mayo ppdo., a la firma Mazzotta y Cadú; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Empresa Constructora ANTONELLI Y BARBIERI, la suma de \$ 2.211.81 (DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y UN CTVS. M/N.), por devolución del importe del depósito en garantía que efectuó por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCION N.º 575-E.**

Salta, junio 7 de 1948

Expediente N.º 6751/I/1948.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Abril ppdo., este Departamento dictó la Resolución N.º 535, por la que se dispone que por Dirección General de Agricultura y Ganadería y Dirección General de Rentas se proceda a establecer fehacientemente, sobre el terreno, el volúmen de los productos forestales extraídos y el correspondiente importe del aforo que deben abonar las personas que hubieren explotado el bosque del terreno fiscal N.º 32 y fracción del N.º 33, que en total componen 5.890 Has. durante el lapso comprendido entre el 25 de junio y 17 de octubre de 1947;

Que en el expediente indicado en el epígrafe, por nota del 3 de junio en curso, se presenta el señor Eduardo Jalil Lávaque, quien solicita se deje sin efecto la resolución precedentemente comentada y se establezca que el aforo correspondiente a dicha madera correrá por cuenta de él, exclusivamente, por cuanto, según manifiesta, se ha llegado a la comprobación de que la misma, ha sido extraída con posterioridad al día 14 de julio de 1947, fecha en que se suscribió el contrato de explotación de bosques celebrado entre el presentante y el Gobierno de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**R E S U E L V E :**

1.º — Déjase sin efecto la resolución ministerial N.º 535 de fecha 8 de abril de 1948.

2.º — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería determinese el aforo, que por la madera a que se hace referencia precedentemente, extraída durante el lapso comprendido entre el 25 de junio y 17 de octubre de 1947, deberá abonar el señor EDUARDO JALIL LAVAQUE.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCION N.º 576-E.**

Salta, junio 7 de 1948

Expediente N.º 5762/D/1948.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Turismo, comunica que el señor Rogelio Héctor Díez, Habilitado Pagador de dicha repartición, no obstante hallarse en el

día de la fecha con parte de enfermo, no se encontraba en su domicilio;

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**R E S U E L V E :**

1.º — Suspéndese en sus funciones de empleado de la Dirección Provincial de Turismo, al señor HECTOR ROGELIO DIEZ.

2.º — Por División del Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, instrúyase el sumario correspondiente, a fin de establecer el grado de culpabilidad del causante.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Resolución No. 577-E.**

Salta, Junio 7 de 1948.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, en el cual el doctor Ramón F. Lafunte, solicita anulación de las patentes de médico No. H 0033, por los años 1945 y 1946 por la suma de \$ 100.—, m/n., cada una; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a las actuaciones practicadas se desprende que el solicitante no ha ejercido su profesión durante los años 1945 y 1946;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**R E S U E L V E :**

1.º — Anular las patentes de médico No. H 0033, correspondientes a los años 1945 y 1946, por la suma de \$ 100.—, (CIEN PESOS M/N.), cada una, extendidas a cargo del doctor RAMON F. LAFUENTE, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2.º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**EDICTOS SUCESORIOS**

No. 3804 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, doctor Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Lía Calixta Torres o Lía Torres Agüero. — Salta, mayo 28 de 1948. — JUAN SOLER, Secretario.

Importe: \$ 20.— e/8/6 al 14/7/48.

No. 3798 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consi-

deren con derechos a la sucesión de Roque Irma o Roque Ilman Albertini, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

**No. 3797 — EDICTO — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VIRGILIO PREVEDEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

**No. 3796 — EDICTO — SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VIERA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

**No. 3792 — SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICANOR PASCUAL VARGAS, o JUAN VARGAS y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 1.º de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/4/6 al 10/7/48.

**No 3788 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor juez de la. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE CUPERTINO APAZA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril hace saber a sus efectos. — Salta, abril 26 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|2|6 al 7|7|48.

**Nº 3787 — EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS o NAPPLEONA CISNEROS o SISNEROS DE ALANIS o NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS DE RODRIGUEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 29 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

Importe: \$ 20.—

e|2|6 al 7|7|48.

**Nº 3785 — EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EULOGIA FLORES DE VARGAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Mayo 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e|2|6 al 7|7|48.

**No. 3781. — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO ARIAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|1|6 al 8|7|48.

**No. 3779 — SUCESORIO:** El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de SEGUNDO AGUILERA y CAROLINA SANCHEZ de AGUILERA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|1|6 al 8|7|48.

**No. 3778. — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MANUEL AYUSO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|31|5 al 6|7|48

**No. 3777. — SUCESORIO:** El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de CECILIO DIONISIO LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|31|5 al 6|7|48.

**No. 3776:**

**EDICTO SUCESORIO:** El Juez de Paz titular de El Carril, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de PEDRO FLORES, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal. — EL CARRIL, mayo 28 de 1948. — RICARDO MUÑOZ - Juez de Paz Propietario.

Importe \$ 20.—

e|31|5 al 6|7|48.

**No. 3770 — SUCESORIO** — Citación a juicio— Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado No. 1, Dr. Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Santos Salomé Arroyo y Pastor Arroyo. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Mayo 17 de 1948 — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario interino.

Importe: \$ 20.—

e|26|5 al 1|7|48.

**No. 3763 — SUCESORIO:** El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ y CLARA MARTINEZ de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de Feriado. — Salta, 19 de mayo de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e) 24/5 al 30/6/48:

**No. 3758 — EDICTO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Rafael Veneri, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Textado - n - no vale. — Salta, Abril 29 de 1948. — Enmendado "29" vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|22|5 al 30|6|48.

**No. 3756 — TESTAMENTARIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echeñique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio testamentario de LETICIA OTTO DE PAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presente a hacerlos valer y muy especialmente a los herederos instituidos en el testamento llamados: Antonio Fiore Rosetti, Juan Fiore, Margarita Fiore de Bianchi, Ramona Fiore de Taboada, Evelia Fiore de González, Humberto, María, y César Fiore, Anita Obeid de Gana, Héctor Obeid, Luisa Obeid de Martorell, Esther, Angel, Arnaldo y Carmen Obeid y al albacea designado en el testamento don Antonio Fiore Rosetti. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril veintiseis de mil novecientos cuarenta y ocho. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|22|5 al 30|6|48.

**No. 3755 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con dechos a la sucesión de TOKICHI MAHASHI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día sub

siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/22/5 al 30/6/48.

**No. 3750. — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MA-NUEL GONZALEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 18 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/20/15 al 25/6/48.

**No. 3748. — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña HACIBE MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBE NU MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBA NU MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBE MOHAMED DE ISMAEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e/20/5 al 25/6/48.

**No. 3476 — EDICTO SUCESORIO —** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de doña AMANDA SOTO ó SOTTO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias y Boletín Oficial" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/19/5 al 24/6/48.

**No. 3743 — EDICTO SUCESORIO. —** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de don CARLOS RAFAEL SECO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BO-

LETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 15 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/18/5 al 23/6/48.

**No. 3736 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JOSEFINA ORTIZ DE BENAVIDES, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.— e/17/5 al 22/6/48.

**No. 3735 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENCIO MIY, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presente a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 14 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.— e/17/5 al 22/6/48.

**No. 3731. — EDICTO — SUCESORIO —** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha abierto el juicio sucesorio de don JOAQUIN RAMOS FERNANDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/15/5 al 21/6/48.

**No 3730 — EDICTO SUCESORIO. —** Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE CIERI y que se cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 29 de Mayo de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/15/5 al 21/6/48.

**No. 3725 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DOMINGO SEVERO ISASMENDI y de doña ROSA NIÑO DE ISASMENDI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 12 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/ 14/5 al 19/6/48.

**No. 3724 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE GARCIA PEREZ, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de mayo de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/14/5 al 19/6/48.

**No. 3723 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña WALDINA LOBO DE QUIÑONES, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, abril 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/13/5 al 18/6/48.

**No 3714 — SUCESORIO: —** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARISA MONTOYA DE PAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y

Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Abril 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—. e|11|5 al 16|6|48

**Nº 3713 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SILVIO RODRIGUEZ, citandose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 22 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—. e|11|5 al 16|6|48

**Nº 3712 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor — Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANGELA VARGAS DE DIAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—. e|11|5 al 16|6|48

**Nº 3711 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FELISA MAGNE DE ONTIVEROS, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—. e|11|5 al 16|6|48

**No. 3705 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Segundo I. Sanchez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer, Salta abril 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—.

e/10/5 al 15/6/48

**No. 3694 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NAPOLEON VAZQUEZ y MANUELA HURTADO DE LISARAZU (antes DE VAZQUEZ) y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán durante ese período en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, Abril 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA— Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|7|5| al 12|6|48.

**No. 3693 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don NICOLAS FUENTES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 29 de abril de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.—.

e|5|5 al 11|6|48.

**No. 3687 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CRUZ VIVEROS, de LORENZO YONAR y de BRAULIA VIVEROS DE YONAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 9 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.—.

e|5|5 al 11|6|48.

**No. 3686. — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAFAELA COLQUE DE GUANUCO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 24 de 1948. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.—.

e|5|5 al 11|6|48.

**No. 3684 — TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Félix del Carmen Albero y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Ofi-

cial a todos los que se consideren o con derecho a los bienes de esta testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento. Llamados Ramón Rolando Albero y Natalia Baldoni y el albacea don Rafael E. Albarracín, para que se presente a hacerlos valer en legal forma. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe: \$ 20.—.

e|4|5 al 10|6|48.

## POSESION TREINTAÑAL

**No. 3806 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazú Pizarro en representación de don José Zenón Fernández, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia compuesto por un lote de terreno con todo lo cercado y plantado y demás pertenencias por accesión física y legal, sin expresión de extensión pero con la que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud y Este, con propiedad de la Sucesión de doña Lucinda Quiróz; Norte, calle Carlos Pellegrini y Oeste calle Dorrego, el señor Juez de la Causa, de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 26 de 1948. Y Vistos: Téngase por pagado el impuesto respectivo y agréguese la boleta acompañada. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente sin su intervención. — Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. — Officiese para la remisión del expediente indicado en el escrito de presentación de fs. 5/6. — Requierase los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble referido. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente en caso de feriado. —" Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—.

e/9/6 al 15/7/48.

## Nº 3791 — INFORME POCESORIO.—

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de doña Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un terreno con casa ubicado en la Villa Campo Quijano (Depto. de Rosario de Lerma), de 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo y linda: Norte, lote 113; Sud, calle Fernández Berhstedt; Este, lote 63 y Oeste, lote 61; el señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Habiéndose la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, 23 de Diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe: \$ 40.—

e/3/6 al 8/7/48.

**No. 3771 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Arturo Michel Ortiz, en nombre y representación de don E'oy Vilte, solicitando la posesión treintañal de tres inmuebles rurales ubicados en el Departamento de la Poma de esta Provincia, cuyos catastros y linderos son los siguientes: Inmueble catastro No. 544 — límites: Norte, con el río Puyil. Sud, con Pedro Farfán y José Ventura Cardozo; Este, con la unión de los ríos Puyil y Juárez, y al Oeste, con Pedro Farfán. — b) Inmueble catastro No. 93. — límites: Norte, Enrique Aramayo; Sud, Francisco Cruz; Este, con Ruiz de los Llanos, y Oeste, con Enrique Aramayo. — Inmueble catastro No. 165, límites: Norte, con Miguel Vilte; Sud, con señores Rojos (hoy con José Flores); Este, con los señores Ruiz de los Llanos, y Oeste, con Enrique Aramayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: — Salta, mayo 19/1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Líbrense los oficios solicitados. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 20 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/28/5 al 2/7/48.

**No. 3762 - EDICTO: Posesión Treintañal** — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Francisco Peñalba Herrera, con poder suficiente de don Nicodemos o Nicodemus Condorí deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Cafayate denominado finca rural "San Gerónimo" y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Basilia López de A'ancay y otra de la sucesión Pereyra; Este, con el río Alizar que lo divide de la propiedad de la Sucesión Lucas Ramos y el resto con la propiedad de Basilia López de A'ancay; Sud, con propiedad de Daniel Terraza y el río Alizar y al Oeste, con el río Alizar, que la separa de la propiedad de Jesús R. Villegas y de la otra fracción de don Nicodemus Condorí. A lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, mayo 19 de 1948. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios, como se pide. Recíbese en cualquier audiencia la declaración del testigo Florentino R. Tilca y para los otros líbrense oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. O. S. de Cafayate. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 20 de mayo de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/24/5 al 30/6/48.

**No. 3754 — INFORME POSESORIO:** — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación del señor Nicolás González, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, consistente en un terreno de 117 mts. en el lado Norte; 119 mts. en el lado Sud; 136 mts. lado Este y 160,50 mts. en lado Oeste, o sea una superficie de 1 Ha. 7538 mts. 2, dentro de los límites: Norte, terrenos de Gabino Oropeza y Oeste, con Margarita Lera Ruesja de Scravina, hoy Ricardo Monge; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/22/5 al 30/6/48.

**No. 3753 — INFORME POSESORIO:** — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación del Sr. Gerónimo Oropeza, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, consistente en terreno de labranza con 96 mts. lado norte; 9160 mts. lado sud; 120 mts. lado Este y 136 mts. lado Oeste, o sea una superficie de 2.006 mts. 2. dentro de los límites: Norte, propiedad de Gabino Carrasco; Sud, camino vecinal; Este, alameda de la vía férrea de Alemania a Salta y Oeste, con Nicolás González; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/22/5 al 30/6/48.

**No. 3744 — INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Pedro Ignacio Sulca, promoviendo juicio de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, con extensión de 13,58 mts. de frente sobre la calle Salta, 13,08 mts. de contrafrente, 22,75 en su costado norte y 29,66 mts. en su costado Sud, o sea una superficie de 295,39 mts. 2, limitando: Norte, propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani; Sud, propiedad de sucesión de Isabel Morales de Saboya; Este, igualmente propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani y Oeste, calle Salta; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/18/5 al 23/6/48.

**No. 3704 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de Miguel y Sixto Cornelio Mendoza deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia con extensión de ciento cincuenta y cuatro metros de frente de norte a sud por doscientos veintiocho metros de fondo de Este a Oeste con los siguientes límites: Sud y Este propiedad de la suc. Naranjo; Norte camino vecinal que lo separa de la suc. Ovejero y Oeste, con propiedad de Eulogio Rodríguez. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil ha resuelto que se publiquen edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los interesados a este bien para que se presente a hacerlo valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e/10/5 al 15/6/48

**Nº 3699 — INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado Bonifacia D. de Llatser, Juan Antonio Llatser, Angeles Ll. de Macchi, Carmen R. Ll. de Saa, María T. Ll. de Chagra, María E. Ll. de De Martino y Manuel A. Llatser, solicitando la declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 490/492, limitando: al Este y Oeste, propiedad de Bruno Velazquez y Manuela Cabrera, al Norte, propiedad de José Pipino y al Sud, calle Mendoza; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin

intervención si dentro de aquel término no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, señalase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 4 de 1948.

Tristán C. Martínez — Esc. Sec.

Importe \$ 40.— e/8/5 al 14/6/48.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**No. 3799 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** — Habiéndose presentado don David Michel Toriño solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado finca "Olmos" ubicado en el Dpto. de Cerrillos compuesto de dos fracciones: a) Una fracción de la antigua finca Olmos, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de setecientos ochenta y cinco metros más o menos en su lado Este, seiscientos treinta y cinco metros en su lado Oeste, y ciento cincuenta metros más o menos en sus lados Norte y Sud con los siguientes límites: Norte, propiedad de Esteban Choque, denominada "San Isidro"; Sud, arroyo El Zanjón que lo separa de propiedad de César Canepa; hoy sus herederos; al Este, con la fracción de la finca Olmos que se adjudicará a don Guillermo Arroyo e Ignacio Moreno de Sotomayor, ésta como cesionaria de don Benigno y María Arroyo y Oeste con pertenencia de Julio Vargas; y b) Un inmueble de campo que originariamente formó parte de la finca Olmos ubicado en el Dpto. de Cerrillos y colindante con el descripto con una superficie de cuarenta y tres hectáreas cuarenta áreas, lindando Norte, propiedad de José Vázquez Freire; Sud, con propiedades que fueron de don Pedro Cánepa y de Gabino Armatta, hoy sus sucesores; Este, con pertenencia de Guillermo Arroyo, hoy sus herederos, y Oeste con propiedades de los herederos de Gabino Armatta y el callejón que va a Río Ancho; el señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren afectados por la acción deducida para que dentro de dicho término se presente a deducir la oposición pertinente; dispone practicar las operaciones pertinentes por el Ingeniero Delfín J. Paz y señalar para notificaciones los días jueves y lunes o siguiente hábil en caso de feriado en Secretaría. Salta, junio 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e/7/6 al 13/7/48.

**No. 3757 — DESLINDE.** — Habiéndose presentado don Juan G. Martecarena, en representación de don José Pérez Segura, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Laguna de las Catas o de los Cata", ubicado en el Partido de Aguarray, Departamento de Orán, con extensión de cuatro leguas cuadradas, dentro de los límites: Norte, propiedad que fué de Eusebio Baldiviezo, hoy de Gregorio Tobar; Sud, propiedad que fué de Juan Bautista Baldiviezo, o sea con la salida del río Yacuy desde la serranía

Cornelio Ríos, hoy fincas Nacatimbay, Piquiranda, Caballerenda y Yacuy; Oeste, propiedad que fué de Melitón Romero, o sea con las cumbres que limitan por el Naciente con lo que se llama Cañón de Río Seco; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren afectados por la acción deducida, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir la oposición pertinente, bajo apercibimiento de Ley; dispone practicar las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadú, y señalar para notificaciones lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, 10 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e/22/5 al 30/6/48.

**No. 3726 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO** — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro con poder suficiente del Gobierno de la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal No. 50, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes C. y D., y con el terreno fiscal No. 16; por el Este, con la línea Barilari que separa la Pvcia. de Salta con la Gobernación de Formosa; por el Sud, con el Río Bermejo y con terreno de propiedad de F. Palomo; y Oeste, con terrenos de propiedad de F. Palomo y lote A., de conformidad con el plano agregado a los autos, el señor Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 4 de 1948. Y vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y en mérito a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL haciendo saber de la operación de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en legal forma. Práctiquese la pericia por el agrimensor propuesto don Napoleón Martecarena, posesionándose del cargo en cualquier audiencia. Requiráse informes de la municipalidad del lugar del asiento del inmueble a los efectos indicados por el Sr. Fiscal Judicial. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 8 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

S/c. e/14/5 al 19/16/48.

### REMATES JUDICIALES

**No. 3803 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES FIN. CA "LAPACHOS" EN ANTA** — El 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza 325, por orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, juicio "Embargo Preventivo hoy Ejecutivo — José Marinero vs. Héctor V. Chiostrí, remataré con base de \$ 6.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de tasación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a cuatro octavas partes in-

ubicada en el Departamento de Anta Partido Río Seco, con límites: Norte, Río Dorado; Este, finca Río del Dorado; Sud, tierras del Sr. Héctor V. Chiostrí, y Oeste, finca La Concepción.

Venta ad.corpus

Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Crédito quirográfico.

Importe: \$ 40.— e/8/6 al 14/7/48.

**No. 3768 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL** — El 26 de Junio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaría Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. 6 m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiarias y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Importe: \$ 40.— e/26/5 al 26/6/48.

**No. 3767 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL** — El 26 de Junio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del Sr. Juez en lo Civil y la. Nominación, en autos Ejecutivo José de Armiñana vs. Ernestina Medrano de Mejuto, subastaré públicamente, con BASE de \$ 1.400.— derechos y acciones equivalentes a la mitad que queda a la parte Norte, de la finca denominada "Pozo del Algarrobo", ubicada en Departamento de Metán, con extensión toda la finca, de tres cuadras y media o sean 303.34 mts. de frente sobre el Río Pasaje, por tres leguas de fondo m. óm. Limita: la mitad que se remata: Norte, hasta dar con tierras que fueron de Mollinedo, y Sud, con la otra mitad de esta finca en subasta, que fué adjudicada a Don Bernardino Medrano (hoy de la ejecutada). — Publica "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

Importe \$ 40.— e/26/5 al 26/6/48.

**No. 3766 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL** — El 16 de Junio de 1948, a las 17 horas en el PUEBLO DE METAN, Gran Hotel Signorelli, por orden del Sr. Juez en lo Civil y la. Nominación, subastaré públicamente, AMPLIO TERRENO CON EDIFICACION, ubicado en el Pueblo de Metán (estación) esquina de calles San Martín y José Ignacio Sierra, con 44.95 mts. frente a San Martín; 78.00 mts. sobre José Ignacio Sierra; 64.95 por el lado Sud, y por el lado Naciente partiendo de San Martín 40:00 mts. donde hace martillo a favor de 20 x 38 mts. hasta dar con el lado Sud, medidas que totalizan superficie de 4.276.10 mts. 2, encerrada en los límites: Norte, calle San Martín; Sud, Horacio Tassaré; Este, terreno que fué o es de Antonio Fernández y propiedad de los herederos de Dn. Osvaldo Sierra, y Este, calle J. I. Sierra.

Sobre el terreno descripto pisa edificación consistente en 7 habitaciones, cocina, W. C. y piletas de lavar, edificadas con materiales de

**Venta ad-corpus — BASE \$ 7.200.— m/n.**

Además, un lote de muebles, útiles y herramientas varias que pueden verse en la misma propiedad en subasta, siendo depositaria judicial, doña Encarnación González de Centurión. **SIN BASE.**

Comisión a cargo del comprador. — Pertenece a la Sucesión de Dn. Ignacio González. — Pública "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL.**

Importe: \$ 25.— e/26/5 al 16/6/48.

**No. 3719 — POR JOSE MARIA DECAVI:** El 17 de junio de 1948, a las 17<sup>30</sup> horas, en Urquiza 325, orden del señor Juez en lo Civil y 2a. Nominación, perteneciente a sucesión vacante de Basilio Moya, **REMATARE:** Finca "La Costa", en Departamento La Viña, con casa, frutales y dos rastrojos. Limita Este, acequia maestra de La Costa; Oeste y Norte, herederos de Núñez, y Sud, herederos de María Manuela Viñagrán. **VENTA AD-CORPUS BASE \$ 1.600 moneda nacional.**

T<sup>o</sup> estantería chica, 1 balanza de un plato, 1 macha con cabo, 1 pico con cabo... **SIN BASE.**  
Importe \$ 40.— e/12/5 al 17/6/48

**No. 3698 — Por ALBERTO LOPEZ CROSS—** Judicial Base \$ 2.066.6. Casa con sitio. Por disposición del señor Juez Primera Nominación Dr. C. Roberto Aranda en los autos división de condominio Dr. Merardo Cuellar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros, el día 10 de Junio próximo a horas 10, en mi escritorio calle Alvarado 829, venderé en pública subasta y con la base de \$ 2.066.6, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos, consistente en una casa con sitio, cuyos límites generales son: Norte con propiedad de doña Dolores Villalba, Sud, con terrenos de la sucesión de Ernesto Rodríguez; Este con la finca Recreo del Dr. Ricardo Aráoz y Oeste con la Calle principal. En el acto del remate el comprador abonará como seña y cuenta de su compra el 20%. — Salta, Mayo 4 de 1948. — **ALBERTO LOPEZ CROSS,** Martillero Público.

Importe \$ 40.— e/7/5 al 10/6/48

**CITACION A JUICIO**

**No. 3794 — Citación a Juicio.** — En el juicio Ordinario por Escrituración seguido por don Enrique M. Ance'y contra don Néstor Ambrosio Cozzi, el Señor Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Mayo 29 de 1948. — Por presentado, por parte a mérito de la certificación de fs. 5; y por domicilio constituido. — Cítese por edictos a demandado, durante veinte días los que se publicarán en los diarios **BOLETIN OFICIAL** y "Norte", para dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de nombrarse defensor. — Para notificaciones lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — **AUSTERLITZ.**" — Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, Junio 10. de 1948. **TRISTAN C. MARTINEZ,** Escribano Secretrio

Importe: \$ 25.— e/5 al 28/6/48.

**VENTA DE NEGOCIOS**

**Uo. 3801 — AVISO COMERCIAL** — El Escribano de Registro que suscribe avisa que con

su intervención, el Administrador de los bienes de la Sucesión de Don Antonio Lamas, especialmente autorizado por el señor Juez de la Sucesión, vende a don José Martos García, domiciliado en el Pueblo de Ledesma, Capital del Departamento de su nombre de esta Provincia, los cines de propiedad de la nombrada Sucesión que funcionan bajo las denominaciones de "Cine Rex" en el Pueblo de Pichanal y "Cine Plaza" en el de General Güemes, ambos en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Las reclamaciones pertinentes deberán formularse dentro del término legal ante el Escribano actuante con escritorio en la Ciudad de Jujuy, calle Balcarce No. 264. — Jujuy, 5 de junio de 1948. — **CARLOS BUSTAMANTE PEREZ,** Escribano.

Importe: \$ 12.— e/8 al 12/6/48.

**No. 3800 — VENTA DE NEGOCIO** — A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de venta de pan, cigarrillos y confitería, situado en esta ciudad calle Alberdi número 402, de propiedad de Graciela Barbagallo de Lèiva, Arcángela Cávolo de Toledo, Angel Cávolo y Margarita Cávolo de Charup, a favor de don Víctor José López, comprendiéndose en la transferencia todas las mercaderías, muebles y útiles, y el derecho al local en que funciona, y libre el negocio de todo pasivo. Las oposiciones deberán formularse ante el escribanía del señor Julio A. Pérez, calle Zuviria esquina Leguizamón, donde las partes constituyen domicilio especial **JULIO A. PEREZ,** Escribano Público.

Importe: \$ 12.— e/7 al 11/6/48.

**No. 3795 — VENTA DE NEGOCIO — LEY No. 11.867** — A los efectos de lo prescripto en la Ley Nacional No. 11.867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio de Panadería instalado en esta ciudad, calle Pellegrini No. 1094 de propiedad del señor Angel Marinero Aliberti, a favor del señor Vicente Oiené, quien se hará cargo del activo y pasivo. — Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía, calle Urquiza No. 434, teléfono 3144. — Salta, junio 3 de 1948. — **HORACIO B. FIGUEROA.**

Importe: \$ 12.— e/5 al 10/6/48.

**CONTRATOS SOCIALES**

**No. 3802 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO DOCE. — "CRISTALERIAS CAPOBIANCO — CAPOBIANCO Y RUBI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Francisco Capobianco, argentino, y don José Rubí, alemán; ambos comparecientes casados en primeras nupcias, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada y, en consecuencia, vienen a formalizar el contrato respectivo en los siguientes términos: **Primerº:** Los dos comparecientes

constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para la instalación y explotación de una fábrica de embases y demás artículos de vidrio y para la comercialización de sus productos. **Segundo:** La sociedad girará con la denominación de "Cristalerías Capobianco, — Capobianco y Rubí — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento de sus operaciones será esta ciudad. **Tercero:** La sociedad se constituye por el término de cuatro años, a partir desde hoy. **Cuarto:** El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, suscrito por los socios en proporciones iguales y queda totalmente integrado en la siguiente forma: Por don Francisco Capobianco: doce mil pesos moneda nacional ya invertidos en las instalaciones que se están efectuando para el montaje de la fábrica, y trece mil pesos moneda nacional en un terreno de su propiedad, en el que se están realizando las instalaciones antes referidas, ubicado en esta ciudad en la calle Rondeau entre la Avenida Belgrano y la Calle España. **formado dicho inmueble por dos lotes unidos entre sí, designados con los números cuarenta y siete y cuarenta y ocho en un plano de división de la manzana que rodean las calles y Avenida nombradas y la calle Maipú, practicado por el agrimensor don Napoleón Martearena, un ejemplar del cual plano se encuentra archivado en el Registro Inmobiliario con el número seiscientos tres del legajo de planos del departamento Capital, los cuales lotes que se encuentran unidos entre sí tienen las siguientes extensión y linderos: Lote número cuarenta y siete, distante diez y ocho metros cincuenta centímetros desde el eje de su lado Sud a la línea de edificación de la calle España; mide nueve metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con el lote número cuarenta y ocho que luego se describirá; al Sud, con el lote número cuarenta y seis; al Este, con el lote número cuarenta y cuatro; y al Oeste con la calle Rondeau. Lote número cuarenta y ocho, distante veintisiete metros cuarenta centímetros desde el eje de su lado Sud a la línea de edificación de la calle España, mide nueve metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al NORTE, con el lote número cuarenta y nueve; al SUD, con el lote número cuarenta y siete, anteriormente descripto; al ESTE, con el lote veinticinco; y al OESTE, con la calle Rondeau. TITULO: corresponden a don Francisco Capobianco, los dos lotes de terreno descriptos por compra que hizo a don Pedro Baldi y a don Julio Baldi el día quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, según escritura otorgada ante el suscrito escribano, que se inscribió a los folios ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y nueve, asientos número uno del libro ochenta y uno de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. Por tanto, el señor Capobianco, dando por realizado este aporte, transfiere a la sociedad, en la expresada suma de trece mil pesos moneda na-**

cional, todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden en los inmuebles de que se trata, obligándose a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Y por don José Rubí la totalidad de su aporte, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, en maquinarias, útiles, herramientas y otros efectos para la instalación de la fábrica, de conformidad al inventario levantado al efecto. —Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes podrán representar a la sociedad indistintamente, en todos los actos, operaciones y negocios en que la misma sea parte. Las facultades de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar donaciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes o cualquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, pudiendo, en fin realizar cuantos más actos sean propios de la administración, pues, el detalle de facultades que antecede no es limitativo. Deberán concurrir ambos socios para autorizar o suscribir toda operación que obligue a la sociedad por una suma mayor de cinco mil pesos moneda nacional. —Sexto: Sin perjuicio de sus funciones de gerente, el señor Capobianco podrá disponer libremente de todo el tiempo que considere necesario para la atención de los negocios que tiene actualmente o que tuviera en la sucesivo, ajenos a la sociedad. —Séptimo: Anualmente, en el mes de mayo, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuere firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de los utilidades una vez integrado dicho fondo, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en igual proporción. —Octavo: la direc-

ción técnica y atención permanente de la fábrica estará a cargo del socio don José Rubí. —Noveno: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas total o parcialmente, sin el acuerdo expreso de ambos socios. —Décimo: Cada uno de los socios gozará de una asignación, en carácter de sueldo, de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, con imputación a la cuenta de gastos generales. —Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad con la intervención de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, tomando a su cargo el otro socio el activo y pasivo de la sociedad y debiendo hacer entrega a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado de la suma que le correspondan por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practique al efecto, dentro del término máximo de seis meses, contado desde el día del fallecimiento, con más el interés del seis por ciento anual. —Décimo segundo: Toda divergencia que se origine entre los socios será resuelta por dos árbitros nombrados uno por cada parte, y en caso de que estos no se pongan de acuerdo para resolver la divergencia planteada, ésta será sometida a la decisión de la justicia. —Certificados: Por el certificado número dos mil de fecha primero del mes de junio corriente, del Registro Inmobiliario y certificados de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente, se acredita: Que don Francisco Capobianco no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que los dos lotes de terreno que transfirió a la sociedad que se constituye por este acto, inscriptos a su nombre y catastrados con los números doce mil seiscientos sesenta y siete y doce mil seiscientos sesenta y ocho, no reconocen gravámenes ni han sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados: la contribución territorial por todo el presente año y los servicios municipales de alumbrado y limpieza y sanitarios de aguas corrientes, hasta el treinta de junio corriente, sin adeudar suma alguna por otro concepto. Los inmuebles se encuentran situados en cuadra no pavimentada. En la forma expresada, los comparecientes declaran constituida la sociedad de que se trata y se obligan con arreglo a derecho. En consecuencia, leída y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Diez, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: ciento setenta y dos mil doscientos once al ciento setenta y dos mil doscientos trece, ciento setenta mil noventa y siete y ciento sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos doce, doy fe. Sobre raspado: Junio, la suma, corriente; enmendado: los, Vale. Testado: lote de, mensual, No vale. Raspado: ciento. Entre líneas: mil, Vale. — F. CAPOBIANCO. — J. RUBI. Tgo: Julia Torres. Tgo: Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo. doy fe. Para la sociedad "Cristalería Capobianco. — Capobianco y Rubí — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso, nu-

merados sucesivamente: del ciento setenta y seis mil cuatrocientos uno al ciento setenta y seis mil cuatrocientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. PEÑALVA - Escribano.

Importe: \$ 140.20

e/8 al 12/6/48.

## LICITACIONES PUBLICAS

No. 3793

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE  
AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 3

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 461, dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo ppdo., llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 59 "REVESTIMIENTO CANAL DESAGÜE EN ROSARIO DE LA FRONTERA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.067,08 m/n. (SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 M/NACIONAL), sin incluir inspecciones e imprevistos.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 15.00 m/n. (QUINCE PESOS M/NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 5 de julio próximo ó siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que será abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Importe: \$ 35.—

e/5/6 al 5/7/48.

## Nº 3786 — LICITACION PUBLICA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINAN- ZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUI- TECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Junio de 1948, para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en Pichanal, Departamento de Orán; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.872.89 (ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos m/n.).

Ampliación "Hospital San Vicente de Paúl" en Orán Departamento del mismo nombre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 173.678.90 (ciento setenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos con noventa centavos m/n.).

Construcción Estación Sanitaria Tipo "A" en la Caldera, Departamento del mismo nombre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 182.687.89 (ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos).

Las propuestas podrán hacerse por el conjunto de las 3 obras o bien por cada una, la Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de adjudicar

car la combinación de propuestas más conveniente.

Los pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser retirados del Banco Provincia, de Salta, previo pago de la suma de \$ 40,00 cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertas el día 30 de Junio de 1948 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrirán al acto.

Salta, Mayo 31 de 1948.

Sergio Arias

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. Walter E. Lerario  
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Importe: \$ 72.20

e|2 al 30|6|48.

No. 3784.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública No. 2 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 460 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo corriente, dándose a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 53 "PROVISION DE AGUAS COLMARIENTAS Y RIEGO EN SAN CARLOS Y EL BARRIAL" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 653.348.63 m/n. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 M/NACIONAL.

Los pliegos correspondientes se consultarán y solicitarán en la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/NACIONAL).

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 15 de junio próximo, o si fuera feriado, a horas 9 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Importe \$ 45.—

**Nº 3769 — MINISTERIO DEL INTERIOR CORREOS Y TELECOMUNICACIONES AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 23 (C)**

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1948 a las 16,40 horas para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de: Tilcara (Prov. de Jujuy) y Métañ (Prov. de Salta).

Para el pliego de condiciones y consultas recurrir: Oficinas de licitaciones, calle Sarmiento Nº 181, 6º piso Capital Federal o cabeceras de los Distritos Nº 17 (Jujuy), 18 (Salta) y oficinas mencionadas. La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en las cabeceras de los Distritos 17º, 18º y oficinas mencionadas, hasta cinco días antes, presupuesto oficial \$ 567.066,64 m/nal. valor de la documentación: \$ 70 m/nal. Ricardo Bragaño - Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

Importe: \$ 20.—

e|26, 28, 31|5|1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16|6|48.

**ASAMBLEAS**

No. 3807:

COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos y lo resuelto por el H. Directorio se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio próximo a horas 11 con el fin de tratar los siguientes asuntos:

- 1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2o.) Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.
- 3o.) Renovación de las autoridades de H. Directorio, debiendo elegirse por el término de un a.o. Presidente; Vice-Presidente; Secretario; Tesorero y Tres vocales.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, quedará constituida con los socios que concurren al acto, si media hora después de la fijada no se obtiene el quorum legal. Salta, Mayo 31 de 1948.

Francisco M. Urburu Michel, Presidente. — Raúl Fiore Montiel, Secretario.

Importe: \$ 20. e/ 10, 11, 14, 16 y 18/48.

**Nº 3789 — SPORTING CLUB ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 3a. Convocatoria**

Convócase a los socios del SPORTING CLUB a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Arts. 45 y 46 de los Estatutos) para el domingo 27 de Junio próximo, a horas 15, en la sede social de la Institución.

**ORDEN DEL DIA**

- a) Conocimiento de la Memoria y Balance del Ejercicio;
- b) Consideración de las cuentas de Administración;
- c) Elección de la C. D. por terminación de mandato de la actual

Es requisito indispensable la presentación de las listas de candidatos con quince días de anticipación a la fecha de la elección, en Secretaría, a fin de ser oficializadas (Art. 54 de los Estatutos).

**EL ACTO ELECTORAL SERA HAS TA LAS 17 HORAS**

Salta, Mayo 28 de 1948.

Alberto C. Velarde  
Secretario

María A. Day Bedoya  
Vice-Presidenta

Importe: \$ 15.—

e|2 al 10|6|48.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

**Nº 830 — CORTE DE JUSTICIA SALTA PRIMERA.**

**CAUSA:** Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión por Miguel Cipuric vs. Juan Minetti e hijos Ltda. S. A. - Cobro de salarios e indemnización por despido.

**C / R. :** Obreros dependientes de comercio - Indemnización por antigüedad y preaviso - Leyes 11929 y 12921 (Decretos - ley 33302/45 y 31665/44).

**DOCTRINA:** 1) — Siendo el sueldo inicial de \$ 200 — mensuales, el cual fué aumentado a \$ 240.— espontáneamente, por el patrono, antes de la sanción del decreto - ley 33302/45, el aumento legal de emergencia que en el caso corresponde está regido por el art. 62, inc. a), en concordancia con lo previsto por el art. 63, párrafos primero y segundo, primera hipótesis. 2 — El patrón está autorizado a retener el 8 % de los sueldos devengados, a los efectos de los arts. 48 y 77 del decreto - ley Nº 33302/45 y arts. 8º inc. a) y d), y 65 inc. b) del

decreto - ley N° 31665/44. Pero esta retención no puede efectuarse sobre el importe que se da en concepto de indemnización por antigüedad y por falta de preaviso, atento al carácter resarcitorio de daños causados por el despido injusto, no siendo por lo tanto, de carácter remuneratorio de servicios prestados en virtud del contrato de trabajo.

3) — El sueldo anual complementario sólo está sujeto a la disminución que sanciona el art. 48 del decreto - ley 33302/45, sin que le sea aplicable el descuento del decreto - ley N° 31665/44.

Salta, Junio 4 de 1948.

Firmado: Ministros Dres. José M. Arias Uriburu y Julio César Ranea.  
Cop. al f° 318/21 L. X Civiles.

Salta, Junio 4 de 1948.

Y VISTOS: — Los del juicio: "Cobro de salarios e indemnización por despido. Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión por Miguel Cipuric vs. Juan Minetti e hijos Ltda. S. A.", exp. N° 26245, del Juzg. de la Instancia en lo Civil la. Nom., venidos por el recurso de apelación interpuesto por la demandada (fs. 57), en contra de la sentencia de fs. 54/56, de 27 de Febrero del corriente año, que haciendo lugar a la demanda, condena a la firma Juan Minetti e hijos a pagar al actor la suma de un mil cuatrocientos setenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional dentro de los diez días de notificada la misma, con más sus intereses y costas, y

#### CONSIDERANDO:

Que el fallo de fs. 54/6 ha sido objeto de recurso solamente en cuanto al monto de la indemnización que debe pagar el demandado al acto y en cuanto a la imposición de costas a aquél. Queda, de conformidad a lo que fué materia de recurso y según los términos de la expresión de agravios de fs. 60/2 y vta., fuera de la jurisdicción del Tribunal toda cuestión de hecho que pudo debatirse en el litigio y sólo ha de ser motivo de examen la aplicación del derecho que a los hechos conformados corresponda.

Que, en este orden de cosas, la primera cuestión básica a resolver es la que se refiere a la determinación del sueldo mensual que legalmente debía percibir el actor durante los meses de Diciembre de 1945 y de Enero de 1946, en virtud de la dispuesto por los arts. 62 a 65 del Decreto Ley N° 3302/45, a los efectos de precisar la base de los cálculos pertinentes en los distintos rubros que constituyen parciales de la liquidación definitiva de las sumas reclamadas en la demanda. Admiten las partes que el obrero Cipuric trabajó durante los meses de

Junio, Julio y Agosto de 1945, a razón de un sueldo mensual de \$ 200.00; durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 1945 y días de Enero de 1946, a razón de \$ 240.00 m/n. El actor, al respecto, demanda la aplicación lisa y llana del art. 62, inc. b) del Decreto N° 33302/45 (Ley 12921), calculando el aumento legal de emergencia sobre el sueldo de \$ 240.00 que percibía en Diciembre de 1945: es decir, que éste debía elevarse a \$ 50.00 más el 20 % de la diferencia, lo que arrojaría, según el actor, un total mensual de \$ 298.00. Este criterio frente al texto del art. 63 de la misma ley, no es el adoptable en el caso ocurrente. En efecto: la citada disposición estatuye: "En el caso de que los empleados y obreros hayan obtenido aumentos a partir del 1° de Julio de 1944, éstos se tomarán en cuenta a los efectos de la aplicación de las escalas del artículo 62. Si el aumento que corresponde por este decreto - ley resultara superior al otorgado anteriormente, se aumentará la diferencia. Si el aumento resultante de la aplicación de dichas escalas fuera inferior, se mantendrá el aumento mayor" (apartado 1° y 2°). Aplicando estas normas, en concordancia con las que menciona el art. 62, resulta que, siendo el sueldo inicial del actor de \$ 200.00 mensuales, de no haberse hecho aumento, espontáneo por el patrón, el aumento legal de emergencia, a partir del 1° de Diciembre de 1945 (art. 62, primer párrafo), debió ser de \$ 50.00, sin el 20% complementario, por tratarse del sueldo básico de \$ 200.00 legalmente aumentado, motivo por el cual el aumento del sueldo del actor está regido por el art. 62, inc. a). Más, como la entidad patronal, en Setiembre de 1945, hizo espontáneo aumento a \$ 240.00 por mes, el reajuste legal corresponde hacerse teniendo en cuenta la suma ya elevada, hasta el límite legal fijado, o sean \$ 250.00. De allí resulta que, durante el mes de Diciembre de 1945 y Enero de 1946, el obrero Cipuric gozó legalmente de una retribución mensual de \$ 250.00 m/n. Decidir lo contrario, importaría tanto como reducir a letra muerta, sin función en caso alguno, lo previsto en el art. 63 de la ley de salarios indicada. Al contrariar su texto, se arribaría a un resultado injusto, contrario, también, a su mismo espíritu. Ese resultado implicaría sancionar una situación de privilegio en beneficio del empleado que no hizo aumentos de sueldos de sus empleados u obreros desde el 1° de Julio de 1944 hasta la sanción de la ley de emergencia, en desmedro de quién, espontáneamente, mejoró la situación de sus dependientes, sin que ninguna ley le obligara. El caso de autos sería ejemplo: Si en Setiembre no se hubiera elevado el sueldo al actor, éste no podría pretender otro legal, que el de \$ 250.00. En cambio, por haberlo elevado voluntariamente, se quiere una doble sanción legal: \$ 298.00 m/n. mensuales. Para evitar tan injusta gravitación

de la libre determinación de mejorar el salario anticipándose a la ley, se sancionó el art. 63.

Que, determinado así el último sueldo que, por imperio de la ley, correspondía percibir al actor al momento de su despido, queda establecida la base, a los efectos de fijar las cantidades correspondientes a los distintos rubros que integran la liquidación final de cuya suma es acreedor el actor, y de conformidad con las leyes vigentes que regulan su derecho. De esta suerte se obtiene en las siguientes partidas: a) Indemnización por despido: un mes de sueldo promedio de los devengados durante ocho meses: tres a razón de doscientos pesos; tres a razón de doscientos cuarenta pesos y dos a razón de doscientos cincuenta pesos), son \$ 227.50 (art. 157, inc. 3o., Cód. de Comercio mod. Ley N° 11729); b) Indemnización por falta de pre-aviso: un mes de sueldo que percibía el obrero al tiempo de su despido: \$ 250.000 (art. 157, inc. 2°, in-fine, Cód. cit.); c) Doble indemnización sancionada por el art. 67, 2° apartado, decreto N° 33302/45: \$ 477.50; d) Accesorio de preaviso (días correspondientes hasta completar el mes de enero de 1946, a razón de \$ 250.00 cancelándose aquí mismo la diferencia a que por este mes corresponde computar a favor del obrero en virtud de los arts. 62 inc. a) y 63 del decreto de salarios básicos): 114.00; e) Aumento legal correspondiente al mes de diciembre de 1945, no liquidado: \$ 10.00; f) Sueldo anual complementario, correspondiente al año 1945 y al 1946 (arts. 45 46, decreto N° 33302/45): \$ 151.65. Estas distintas partidas hacen un total de \$ 1,230.65. De esta suma, el patrón está autorizado a retener a los efectos del art. 48 y del art. 77 del decreto-ley 33302/45, la cantidad de \$ 13.03  $\frac{1}{4}$  y la de \$ 9.92, en concepto de aporte obligatorio correspondiente a la diferencia no liquidada del sueldo de Diciembre de 1945 (\$ 10.00) y a la diferencia que debe el patrón pagar hasta completar el sueldo de Enero de 1946 (\$ 114.00), de conformidad con lo prescripto por los arts. 8°, incs. a) y d) y 65, inc. b) del decreto - ley N° 31665/44 (Ley N° 12921). Considera el recurrente que el 8% a descontarse a estos efectos debe calcularse sobre el total de la planilla, con excepción del importe correspondiente a la indemnización por antigüedad, pero ello no es así, por la razón siguiente: Tanto la indemnización por antigüedad, cuanto la que corresponde por falta de pre-aviso (arts. 157, incs. 2° y 3°, Cód. Com. Modif. Ley 11729) implican el resarcimiento de un daño causado: en tal concepto la suma total que abarcan son ajenas a la previsión del art. 13, 2° apartado, del decreto-ley N° 31665/44 ya citado, pues no se debe en "retribución de servicios", sino a título indemnizatorio por ruptura del contrato de trabajo, por la cual el patrón, injustamente, prescinde de esa misma prestación de servicios que es retribuida mediante sueldo, salario,

etc. Queda, también, fuera del objeto de descuento a los fines del decreto 31665/44, el rubro correspondiente al sueldo anual complementario, el cual se sujeta únicamente a la disminución que sanciona el art. 48, decreto-ley 33302/45. En total, entonces, a los efectos legales previstos, debe disminuirse de la suma general de \$ 1.230.65, la cantidad de \$ 22.95 m/n. En resumen, el actor tiene derecho a percibir, por los conceptos puntualizados, la suma de \$ 1.207.70 m/n. con sus intereses.

Que respecto de las costas impuestas por el fallo recurrido, cabe considerar: Las costas, en casos como los de autos, son, en principio, parte integrante de la indemnización. En el sub-judice no hay motivos para apartarse de ese principio, en lo que atañe a las actividades de primera instancia. El demandado no contes-

tó la demanda. Esta actitud, obligó al actor a desarrollar una integral actividad procesal, tendiente a acreditar todos y cada uno de los extremos o presupuestos indispensables de viabilidad de su acción. Esta circunstancia es suficiente para mantener el fallo en, lo que aquí fué objeto de recurso, con mayor razón si se tiene en cuenta que el demandado, ante la Delegación Regional de Trabajo y Previsión, negó en forma absoluta el derecho del actor (fs. 2, exp. agregado de esa repartición).

En cuanto a las costas de segunda instancia, tratándose de que forman parte de la indemnización, especialmente en casos de la naturaleza como el de autos, también deben ser impuestas al demandado.

En virtud de la expuesto y disposiciones legales citadas,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

MODIFICA el fallo en recurso en cuanto al monto que el demandado debe pagar al actor don Miguel Cipuric, el cual se fija en la suma de **Un mil doscientos siete pesos con setenta centavos** moneda nacional de curso legal, con más los intereses correspondientes, por los conceptos a que se refieren los considerandos de este fallo y lo CONFIRMA en cuanto impone costas a cargo de los demandados, señores Juan Minetti e hijos. **CON COSTAS** en esta instancia a cargo de los vencidos.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

José M. Arias Uriburu — Julio C. Ranea.

Ante mí:

Ricardo Day — Secretario Letrado.

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S A L T A  
1 9 4 8